

D. Lomas de Moya D. Joseph Melgares  
 y Robles  
 Juan Pizarro D. Diego Carrero  
 D. Juan del Suro D. Juan de  
 Torrealba  
 Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de

Ayuntamiento

En la Villa de Caucauca a diez y siete de febrero  
 de mil seiscientos y treinta y seis años el Consejo Real  
 de ella Caucauca los señores D. Diego de  
 Cueva Alq. de los R. Consejos D. Juan Capitan  
 de Cueva por su Mag. con los Caballeros de  
 la Orden que firmaron y don Antonio de D. Juan

Sobre las Pro  
 uniones de  
 D. Juan de

a don Antonio de Cueva  
 D. Juan de Cueva como abuelo de los que son  
 de la Orden de San Juan de los R. Capitanes  
 de Cueva de este Reino de Castilla por todo el Estado  
 de Castilla particularmente en las partes de  
 esta Nueva y Campes de esta Villa de Caucauca  
 quando correspondiente, y que sus dueños, y la  
 Orden de San Juan padeciendo gravísimos perjuicios  
 y dependencias en sus haciendas ordinarias  
 de los daños que Caucauca todo género de perjuicios  
 de parando en ella, y tambien por mucha parte  
 pecionada que Caucauca pagaba, y que por la  
 sequera se observaban particularmente en el ordenamiento  
 de esta Villa aprobado por su Mag. D.

